

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar el Ordinal 1° del Punto Cuarto del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer que el plazo del contrato de Arrendamiento para Negocios a suscribirse entre CEPA y Safe Wrap de El Salvador, S.A. de C.V., sea para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

=====

**TERCERO:**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó celebrar contrato de arrendamiento para negocio, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, con la empresa Safe Wrap de El Salvador, S.A. de C.V., de acuerdo al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

No. LOCAL	AREA M <sup>2</sup>	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)
1-71	3.80	571.43	O EL 18.50% S.I.B.	ENVOLTURA DE EQUIPAJE Y VENTA DE MALETINES	22,975.00
1-201	9.00				

El plazo otorgado fue en consideración al tiempo que duraría el concurso promovido por la Comisión, para que las empresas Safe Wrap de El Salvador, S.A. de C.V. y Global Baggage Protection System Db. Secure Wrap, presentaran sus ofertas económicas y técnicas, para ser analizadas por la Administración del Aeropuerto, con el objetivo que el ganador resultante se le otorgue un contrato de arrendamiento para establecer un negocio de plastificado de equipaje para pasajeros y líneas aéreas en el Edificio Terminal de Pasajeros, para el año 2009.

No obstante, la Administración Aeroportuaria considerando la crisis económica y política del país, y que un cambio en este momento de proveedor podría dar indicativos de inestabilidad laboral para los 16 empleos directos de este servicio, por otra parte que no se tienen quejas sobre el servicio que presta la actual compañía, es de la opinión que el proceso se lleve a cabo durante el presente año y se adjudique para el año 2010, esto último porque también no se debe de cerrar la opción de mejorar las condiciones económicas y de servicio que solamente se pueden lograr a través de someter a competencia el servicio de plastificado de equipaje, en ese sentido es procedente que se modifique el Ordinal Primero del Punto Cuarto del Acta 2212 de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer que el plazo del Contrato de arrendamiento para negocio a suscribirse con la empresa Safe Wrap de El Salvador, S.A. de C.V., sea para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Ordinal Primero del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de que la vigencia del contrato para negocio a suscribir con la empresa Safe Wrap de El Salvador, S.A. de C.V., sea para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, conforme al siguiente detalle, debiendo agregarse al canon el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

Continuación Punto III

2a

No. LOCAL	AREA M <sup>2</sup>	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)
1-71 1-201	3.80 9.00	571.43	O EL 18.50% S.I.B.	ENVOLTURA DE EQUIPAJE Y VENTA DE MALETINES	22,975.00

- 2° Mantener invariable los demás Ordinales del citado Punto de Acta.
- 3° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, Safe Wrap de El Salvador, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente, el acuerdo quedará sin efecto.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar el ordinal Primero del Punto Séptimo del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer que el plazo de los contratos de arrendamiento para Negocios autorizados a la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., sea para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

=====

**CUARTO:**

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó celebrar dos Contratos de Arrendamiento para Negocios, con la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 29 de mayo de 2009, de acuerdo al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

No. LOCAL	AREA M <sup>2</sup>	TARIFA (US \$ / M <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA O PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
2-65B	12.78	29.71	379.69	O PORCENTAJE S.I.B. DE FORMA ESCALONADA (11% AL 16%)	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (PUBLICIDAD DIGITAL).	866.00	11,430.00
2-65A	99.40	29.71	2,953.17	O PORCENTAJE S.I.B. DE FORMA ESCALONADA (11% AL 16%)	CENTRO DE NEGOCIOS.	6,735.00	11,430.00

El plazo fue otorgado, considerando el tiempo que duraría la elaboración de las bases y proceso de licitación de la Administración del Sistema de Información de Vuelos, conjuntamente con la Publicidad Interna del Edificio Terminal de Pasajeros, que comprende la Publicidad Digital autorizada a Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., en el cual la actual arrendataria podría dar aviso a sus clientes de la finalización de sus contratos de publicidad y pactar nuevos plazos no más allá del 29 de mayo y que este plazo (5 meses) fuera atractivo para continuar en el 2009.

Considerando que aún se está en el proceso de definir el modelo a seguir para la administración de la Publicidad Interna del Edificio Terminal de Pasajeros, la Administración del Aeropuerto, considera conveniente retrasar el Proyecto de Licitación de la Administración del Sistema de Publicidad Interna del Edificio Terminal de Pasajeros, para ser adjudicado hasta en el año 2010.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de implementar un modelo de publicidad dentro del Edificio Terminal de Pasajeros, que sea económicamente favorable a los intereses de la Comisión, la Administración del Aeropuerto es de la opinión que se modifique el ordinal Primero del Punto Séptimo, del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer que el plazo contractual para los contratos de arrendamiento para negocios autorizados a la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., sea para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el ordinal Primero del Punto Séptimo, del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer que el plazo para los dos Contratos de Arrendamiento para Negocios, a suscribirse con la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., sea para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

No. LOCAL	AREA Mi <sup>2</sup>	TARIFA (US \$ / Mi <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA O PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
2-65B	12.78	29.71	379.69	O PORCENTAJE S.I.B. DE FORMA ESCALONADA (11% AL 16%)	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (PUBLICIDAD DIGITAL).	866.00	11,430.00
2-65A	99.40	29.71	2,953.17	O PORCENTAJE S.I.B. DE FORMA ESCALONADA (11% AL 16%)	CENTRO DE NEGOCIOS.	6,735.00	11,430.00

- 2° Mantener invariables los demás Ordinales del punto Séptimo del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008.
- 3° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., no ha formalizado los contratos correspondientes, el acuerdo quedará sin efecto.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar el Ordinal Segundo del Punto Tercero del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer que el plazo del contrato de Arrendamiento a suscribirse entre CEPA y las diferentes empresas de vallas publicitarias que operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador, sea por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009; asimismo, solicitase dejar sin efecto el Ordinal Séptimo del citado Punto de Acta.

=====

**QUINTO:**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva acordó, entre otros, autorizar celebrar nuevos contratos de arrendamiento con diferentes arrendatarios que poseen actualmente vallas publicitarias en calles de salida y acceso del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período del 1 de enero al 29 de mayo de 2009, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	LONGITUD (ML) <sup>(1)</sup>	TARIFA (US \$ /ML)	CANON MENSUAL (US \$)	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)
ANUNCIADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-13	9.00	13.71	123.39	419.00
ANUNCIADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-14	9.00	13.71	123.39	419.00
GIGANTE EXPRESS, S.A. DE C.V.	VP-15	9.00	13.71	123.39	474.00
GIGANTE EXPRESS, S.A. DE C.V.	VP-16	9.00	13.71	123.39	474.00
HELVETICA, S.A. DE C.V.	VP-17	9.00	13.71	123.39	419.00
INMOBILIARIA EL SITIO, S.A. DE C.V.	VP-03	9.00	13.71	123.39	419.00
LILIAM ESPERANZA CABALLERO DE RUIZ	VP-01	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-02	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-04	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-05	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-06	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-07	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-08	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-09	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-10	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-11	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-12	9.00	13.71	123.39	419.00

<sup>(1)</sup> / ML = metro lineal

El plazo otorgado fue en consideración al tiempo que duraría el proceso de implementación del Plan de Reordenamiento de Vallas, y en el cual los actuales arrendatarios podrían dar aviso a sus clientes de la finalización de sus contratos de publicidad y pactar nuevos plazos no más allá del 29 de mayo y que este plazo (5 meses) fuera atractivo para continuar en el 2009.

No obstante, la Administración Aeroportuaria considerando que actualmente existe una disminución en el uso de la publicidad estática de carretera (valla publicitaria) a nivel nacional, y que las empresas que operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador también han sido afectadas al dificultárseles vender sus espacios comerciales, la Administración del Aeropuerto, considera conveniente retrasar el Proyecto de Reordenamiento y concurso que promoverá la Comisión para otorgar los espacios para la colocación de vallas de publicidad, hasta el año 2010; en ese sentido, se hace necesario que el plazo contractual con las empresas de vallas que operan en el AIES, finalice el 31 de diciembre de 2009.

En razón de lo anterior, también es procedente dejar sin efecto lo dispuesto en el Ordinal Séptimo del citado Punto de Acta, por medio del cual Junta Directiva autorizó modificar a partir del 1 de enero de 2009, los contratos de arrendamiento con Asesora Publicitaria Centroamericana, S.A. de C.V., Color Visión, S.A. de C.V. y Delegación de la Comisión Económica Europea en El Salvador, en el sentido que el plazo de sus contratos finalizaran el 29 de mayo de 2009, debido a la ejecución del Proyecto de Reordenamiento de Vallas Publicitarias, quedando abierta la posibilidad para que estas empresas participaran en el concurso que promovería la Comisión, para otorgar los espacios para la colocación de vallas de publicidad para el período de junio de 2009 en adelante.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Ordinal Segundo del Punto Tercero del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer que el periodo de arrendamiento para las empresas de vallas que operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador, sea del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, según el detalle siguiente:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	LONGITUD (ML) <sup>(1)</sup>	TARIFA (US \$ /ML)	CANON MENSUAL (US \$)	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)
ANUNCIADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-13	9.00	13.71	123.39	419.00
ANUNCIADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-14	9.00	13.71	123.39	419.00
GIGANTE EXPRESS, S.A. DE C.V.	VP-15	9.00	13.71	123.39	474.00
GIGANTE EXPRESS, S.A. DE C.V.	VP-16	9.00	13.71	123.39	474.00
HELVETICA, S.A. DE C.V.	VP-17	9.00	13.71	123.39	419.00
INMOBILIARIA EL SITIO, S.A. DE C.V.	VP-03	9.00	13.71	123.39	419.00
LILIAM ESPERANZA CABALLERO DE RUIZ	VP-01	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-02	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-04	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-05	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-06	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-07	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-08	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-09	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-10	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-11	9.00	13.71	123.39	419.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-12	9.00	13.71	123.39	419.00

<sup>1</sup>/ ML = metro lineal

- 2° Autorizar dejar sin efecto el Ordinal Séptimo del citado Punto de Acta, manteniendo invariable los plazos de arrendamiento de los contratos de Asesora Publicitaria Centroamericana, S.A. de C.V., Color Visión, S.A. de C.V. y Delegación de la Comisión Económica Europea en El Salvador, que finalizan el 31 de diciembre de 2009.
- 3° Mantener invariable los demás Ordinales del citado Punto de Acta.
- 4° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, las empresas a que se refiere el Ordinal Primero del presente acuerdo, no han formalizado sus contratos correspondientes, el acuerdo quedará sin efecto.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar las Cláusulas Segunda, Tercera, Sexta y Vigésimoprimera del Contrato de Arrendamiento para Negocio suscrito con la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., asimismo, modificar el Punto Quinto del Acta número 2216, de fecha 27 de enero de 2009, en el sentido de eliminar el ordinal primero.

=====  
SEXTO:

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó la celebración de Contrato de Arrendamiento para Negocios con la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., para la operación de un restaurante de comida rápida en el local identificado como 3-05A, con un área de 167.78 metros cuadrados, ubicado en la tercera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon mensual de US \$18,000.00 o el 11% sobre los Ingresos Brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuere mayor, más IVA, para el período del 1 al 30 de enero de 2009.

Así mismo, Junta Directiva encomendó a la Administración del Aeropuerto, que en atención a carta del Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., de fecha 15 de diciembre de 2008, realizara un análisis del canon fijado en el Ordinal Primero del Punto Quinto del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, y que dicho análisis exponga la justificación de la aplicación del 11% sobre los Ingresos Brutos a esta empresa.

Por lo antes expuesto y en vista que el contrato del Pollo Campero finalizaba el 30 de enero de 2009, mediante el punto Quinto del Acta número 2216, de fecha 27 de enero de 2009, Junta Directiva acordó prorrogar el mismo, para el período del 31 de enero al 28 de febrero de 2009.

Mediante nota de fecha 2 de febrero de 2009, la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., hizo del conocimiento de CEPA los ingresos brutos solicitados, facilitando a la Administración del Aeropuerto, realizar el análisis requerido por Junta Directiva, que fue presentado en Comité de Aeropuerto, de fecha 12 de febrero de 2009, encomendándose en dicho Comité lo siguiente:

1. Modificar el canon de arrendamiento mensual por el local 3-05A que la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., utiliza para la operación de un restaurante de Comida Rápida, en el sentido que el canon sea de US \$21,000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), siendo efectivo dicho canon para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
2. Que los saldos a favor del Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., resultantes del diferencial entre lo ya pagado mensualmente por dicha empresa desde el 1 de enero de 2009, en razón de la aplicación del 11% sobre Ingresos Brutos, y el canon de US \$21,000.00 fijos, si los hubiere, deberán ser acreditados a favor del Pollo Campero, deduciéndolos de los pagos de las rentas subsiguientes.

Por lo expuesto, la Gerencia del Aeropuerto considera que para atender lo acordado en el Comité de Aeropuertos del 12 de febrero de 2009, es necesario realizar lo siguiente:

1. Modificar las siguientes Cláusulas del Contrato de Arrendamiento para negocios suscrito con la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V.:
  - a. CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. En el sentido de establecer que el canon de arrendamiento mensual es de US \$21,000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - b. CLAUSULA TERCERA: EL REGISTRO CONTABLE E INFORME MENSUAL DEL INGRESO. En el sentido de eliminar de esta la obligatoriedad de cancelar los excedentes de renta mínima de los reportes mensuales de ingresos que presentara el Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V.
  - c. SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO. En el sentido de establecer que el plazo del contrato es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
  - d. VIGESIMAPRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En el sentido de incrementar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de US \$62,200.00 a US \$89,638.00.
2. Modificar el Punto Quinto del Acta número 2216, de fecha 27 de enero de 2009, relacionado con la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., en el sentido de dejar sin efecto el Ordinal Primero donde se autorizaba la prórroga del Contrato de Arrendamiento para Negocios del 31 de enero al 28 de febrero de 2009.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar las siguientes Cláusulas del Contrato de Arrendamiento para negocios suscrito con la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V.:
  - a. CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. En el sentido de establecer que el canon de arrendamiento mensual es de US \$21,000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - b. CLAUSULA TERCERA: EL REGISTRO CONTABLE E INFORME MENSUAL DEL INGRESO. En el sentido de eliminar de esta la obligatoriedad de cancelar los excedentes de renta mínima de los reportes mensuales de ingresos que presentara el Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V.
  - c. SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO. En el sentido de establecer que el plazo del contrato es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
  - d. VIGESIMAPRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En el sentido de incrementar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de US \$62,200.00 a US \$89,638.00.

- 2° Autorizar modificar el punto Quinto del Acta número 2216, de fecha 27 de enero de 2009 relacionado con la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., en el sentido de dejar sin efecto el Ordinal Primero donde se autorizaba la prórroga del Contrato de Arrendamiento para Negocios del 31 de enero al 28 de febrero de 2009.
- 3° Mantener invariable el resto de Ordinales del punto Quinto del Acta número 2216, de fecha 27 de enero de 2009.
- 4° Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, para formalizar la modificación del contrato respectivo, caso contrario el acuerdo quedará sin efecto.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Contrato de Arrendamiento para Negocios, con la empresa Industrias Topaz, S.A., por el local identificado como 2-74 de 35.00 metros cuadrados, ubicado en la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para la instalación y operación de una tienda especializada de ropa y accesorios bajo la marca internacional Pierre Cardín, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2009.

=====  
SEPTIMO:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó entre otros, celebrar un Contrato de Arrendamiento para Negocio de venta de productos electrónicos con la empresa Unión Comercial, S.A. de C.V. (UNICOMER, S.A. de C.V.), por el local identificado como 2-74, ubicado entre salas de espera 8 y 10, segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, de 35.00 metros cuadrados, con un canon de arrendamiento mensual de US \$985.00 ó el 11 % sobre los Ingresos Brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuere mayor más IVA, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Mediante nota de fecha 23 de enero de 2009, UNICOMER, S.A. de C.V., manifestó que en el mes de enero han presentado a la Dirección General de Aduanas, escrito mediante el cual desisten del permiso de operar como Tienda Libre del establecimiento denominado RADIO SHACK AEROPUERTO, ubicado en el local 2-74, segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, por lo que manifiestan que no van a firmar contrato con CEPA y que el tiempo que necesitan para importar definitivamente sus inventarios será hasta el 23 de febrero de 2009.

Por otra parte, la empresa Industrias Topaz, S.A., ha solicitado en años anteriores y en diferentes ocasiones un local en el Aeropuerto, para establecer una boutique para comercializar la marca de renombre internacional Pierre Cardín, la cual es manufacturada en El Salvador. La reseña histórica de las solicitudes de esta empresa se detalla a continuación:

1. Nota enviada el 1 de julio de 2004, dirigida al Gerente de Aeropuerto Internacional El Salvador, manifestando su interés en un local. Contestada mediante nota GAES 235/2004, informando no haber disponibilidad de locales en ese momento.
2. Nota de fecha 3 de enero de 2005, dirigida al Gerente del AIES, reiterando su interés en obtener un local en el AIES. Contestada mediante nota GAES-015/2005, en la cual se informa que aún no existe disponibilidad de locales.

Nota del 15 de Agosto de 2006, dirigida al Presidente de CEPA, solicitando nuevamente un local en el AIES. Contestada por medio de nota GAES-013/2006, en la cual se les informa que no se puede atender favorablemente su solicitud, pero que al existir una oportunidad de disponibilidad de locales se hará del conocimiento de Industrias Topaz.

3. Nota de fecha 23 de marzo de 2007, enviada al Presidente de CEPA, mediante la cual Industrias Topaz, le da seguimiento a su solicitud de locales.
4. Nota de fecha 24 de junio de 2008, enviada a Presidencia de CEPA, mediante la cual Industrias Topaz, le da seguimiento a su solicitud de locales.
5. Nota de fecha 2 de febrero de 2008, enviada a Presidencia de CEPA, mediante la cual Industrias Topaz, le da seguimiento a su solicitud de locales.

La empresa UNICOMER, S.A. de C.V., operaba en el local que está entregando una de las tiendas especializadas en el ramo de productos electrónicos, debiendo ser la política de reemplazar esta empresa por otra Tienda especializada, ya que las Tiendas Libres “Tradicionales” que venden como productos principales cigarrillos, lociones y bebidas alcohólicas, ocupan un área equivalente al 62% del total, lo cual se considera ya una saturación de este tipo de Tiendas, en ese sentido es conveniente incrementar la gama de productos que se ofrecen en el Aeropuerto, tales como: Tiendas especializadas en ropa de marca cuyas áreas solamente ocupan un 14% del total, siendo en ese sentido procedente atender la solicitud de Industrias Topaz, S.A., considerando adicionalmente su interés mostrado a través de los años en obtener un local en el AIES.

En virtud de lo anterior, la Administración del Aeropuerto, es de la opinión que Junta Directiva, autorice suscribir un Contrato de Arrendamiento para Negocios, con la empresa Industrias Topaz, S.A., por el local identificado como 2-74 de 35.00 metros cuadrados, ubicado en la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para la instalación y operación de una boutique de ropa y accesorios bajo la marca internacional Pierre Cardín, con un canon de arrendamiento mensual de US \$1,520.05 ó el 11% sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuere mayor, más IVA, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2009.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar suscribir un Contrato de Arrendamiento para Negocios, con la empresa Industrias Topaz, S.A., por el local identificado como 2-74 de 35.00 metros cuadrados, ubicado en la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, para la instalación y operación de una boutique de ropa y accesorios bajo la marca internacional Pierre Cardín, con un canon de arrendamiento mensual de US \$1,520.05 a razón de US \$43.43 el metro cuadrado ó el 11% sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuere mayor, más IVA, para el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2009.

- 2° Industrias Topaz, S.A., deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$5,500.00 ó en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por US \$11,430.00 contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- 3° Si durante la vigencia del contrato Industrias Topaz, S.A., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación del espacio, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4° Independientemente del canon de arrendamiento, Industrias Topaz, S.A., será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, agua negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet, así como los costos de adecuación del local.
- 5° Industrias Topaz, S.A., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 6° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, Industrias Topaz, S.A., no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el Señor Presidente de esta Comisión, pueda firmar la documentación que sirva de base a los Bancos para poder presentar oferta de cobertura cambiaria.

=====

OCTAVO:

Según el punto Octavo del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, Junta Directiva autorizó a la Administración para que inicie el proceso de Concurso con los Bancos Nacionales e Internacionales, en relación a la Cobertura Cambiaria para el pago de Capital e intereses por valor JPY 395,227,865.42, en este proceso algunos Bancos como HSBC BANK USA y Banque Nationale de París (BNP), han solicitado que el Presidente de esta Comisión, firme documentos para poder registrar en el sistema a CEPA como un posible cliente, siendo los documentos a suscribir los siguientes:

- Beneficial Ownership form, o formulario relativo a la propiedad de la Institución;
- Tax Form W-8BEN, formulario referente a la no retención de impuestos en virtud que CEPA no es sujeto domiciliado en Los Estados Unidos;
- Full Trading Authorization, formulario referente a indicar la persona autorizada a negociar y a girar instrucciones para cerrar la cobertura cambiaria;
- Corporate Resolution, formulario para habilitar cuenta;
- Corporate Account-Security Cash Accounts Only- Full Authority – Formulario para abrir una cuenta a nombre de CEPA con la autorización del Representante Legal de CEPA.

Es importante destacar que estos documentos no implican ninguna clase de compromiso de fondos a futuro de parte de CEPA ya que únicamente deben ser completados para que el banco pueda habilitar a CEPA como posible cliente en el sistema, con el objeto que el banco conozca a su cliente (CEPA) y pueda presentar la oferta de cobertura cambiaria.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar al Señor Presidente de CEPA, para firmar todos los documentos que sirva de base a los Bancos para poder presentar oferta de cobertura cambiaria.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GER. ING. Y PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-10/2009, “Contratación Directa del Dr. José Fabio Castillo, como árbitro de derecho por parte de CEPA, para el proceso de arbitraje entre TOA-JDN Joint Venture, y esta Comisión, en relación al reclamo del Azolve del Canal de Acceso al Puerto de La Unión”.

=====

NOVENO:

El 28 de enero del presente año, mediante nota TOAJDN-CEPA-GEN-0320, el Contratista del Proyecto de Construcción del Puerto de La Unión, TOA-JDN Joint Venture, comunicó a CEPA su intención de iniciar el arbitraje, de conformidad con la cláusula 67.3 de las Condiciones Particulares de Aplicación del Contrato: Paquete “A” Obras Civiles y Edificaciones del Proyecto “Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión”, en relación al reclamo del Azolve del Canal de Acceso al Puerto de La Unión, designando además al señor J.N. Tait como su árbitro.

De acuerdo con la referida cláusula, la Comisión dispone de 15 días hábiles posteriores a la fecha en que el contratista comunicó la decisión de someter la controversia a arbitraje, para designar a su árbitro, plazo que finaliza el 18 de febrero del año en curso.

Por medio del punto Séptimo del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero del presente año, luego de haber realizado la evaluación del caso y por recomendación de la Gerencia Legal de la Comisión, se consideró conveniente designar como árbitro de derecho, por parte de CEPA, al doctor José Fabio Castillo, quien es mayor de edad, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, de este domicilio, ya que cuenta con una amplia experiencia e idoneidad para este tipo de solución alterna de disputas, reuniendo además las condiciones profesionales que merecen la confianza necesaria para este tipo de casos.

El ingeniero Albino Román, Presidente de CEPA, por medio de nota PC-EXT 034/2009, de fecha 5 de febrero del año en curso, notificó al Dr. José Fabio Castillo su designación como árbitro por parte de la Comisión, a efecto de que evaluara cualquier causal de impedimento, de acuerdo a los datos consignados y pueda expresar su aceptación formal del cargo de árbitro dentro del plazo de cinco días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje.

Con fecha 6 del corriente mes, por medio de nota dirigida al ingeniero Albino Román, el doctor Fabio Castillo, manifestó que no tiene ninguna causal que le impida fungir como árbitro en la controversia antes mencionada, por lo cual aceptó formalmente su designación en el referido proceso arbitral.

Atendiendo la designación hecha por Junta Directiva, con fecha 9 del presente mes y año, la UACI envió carta al Dr. Castillo, solicitándole que a efecto de poder llevar a cabo la correspondiente contratación, presentara su oferta de servicios profesionales a más tardar el día 11 del corriente mes.

De igual forma, y de conformidad con los artículos 72 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 36 del Reglamento de la referida ley, con fecha 9 de febrero de 2009, se emitió la resolución razonada para realizar la referida contratación.

El 10 de febrero de 2009, se recibió por parte del referido profesional, la oferta de servicios solicitada, expresando que sus honorarios profesionales ascienden a la cantidad de Veintidós Mil Doscientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$22, 230.00) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagaderos así: 30% al momento de formalizar el correspondiente contrato; y 70% restante, 15 días después de haberse instalado el tribunal arbitral.

La Gerencia de Ingeniería y Proyecto de La Unión, por medio de requisición N° 15, de fecha 22 de enero de 2009 y Memorando PLU-20/2009, del 26 de enero de 2009, solicitó al Departamento de Compras/UACI, la contratación del doctor José Fabio Castillo, como árbitro de derecho, tomando en cuenta la especialidad profesional, de conformidad al literal a) del Artículo 72, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la adjudicación de la Contratación Directa CEPA CD-10/2009, “Contratación Directa del Dr. José Fabio Castillo, como árbitro de derecho por parte de CEPA, para el proceso de arbitraje entre TOA-JDN Joint Venture, y esta Comisión, en relación al reclamo del Azolve del Canal de Acceso al Puerto de La Unión”, hasta por la cantidad de Veintidós Mil Doscientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$22,230.00), suma que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagaderos así: 30% al momento de formalizar el correspondiente contrato; y 70% restante, 15 días después de haberse instalado el tribunal arbitral.
- 2° La UACI deberá solicitar al Dr. José Fabio Castillo que rinda Garantía de Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de las especies del Art. 32 LACAP.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para que los ingenieros David Ángel Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Rolando Israel Magaña, Jefe de la Sección Mecánica, ambos del Puerto de Acajutla, para que viajen a la República Federal de Alemania, por cargo de Construmarket, para hacer una inspección y verificación previas en fábrica, del montaje y operación de las grúas portacontenedores tipo Straddle Carrier, del 2 al 6 de marzo de 2009.

=====

DECIMO:

Con fecha 6 de febrero de este año, se recibió nota de Construmarket, por medio de la cual hacen referencia a la Contratación Directa CEPA CD/-16/2008, “Suministro, montaje, puesta en operación, capacitación, repuestos, herramientas especiales y mantenimiento preventivo por un año, de una grúa portacontenedores tipo Straddle Carrier, para el Puerto de Acajutla” y a la Licitación Pública CEPA LP-48/2008, “Montaje, puesta en operación, capacitación, repuestos, herramientas y mantenimiento preventivo por dos años, de una grúa portacontenedores tipo Straddle Carrier, para el Puerto de Acajutla”.

Con el fin de poder hacer una verificación previa de los equipos mencionados en el párrafo anterior, dicha empresa está proponiendo el viaje a dos técnicos de CEPA para que realicen una inspección en fábrica, en Alemania, durante la semana del 2 al 6 de marzo próximo.

Las fechas las ha establecido la fábrica con base en las condiciones que esos equipos tendrán en esa semana y con el objetivo de cumplir los tiempos establecidos contractualmente para las entregas; asimismo evitar cualquier falta de cumplimiento técnico de dichos equipos.

Considerando que los gastos, tanto de transporte como de estadía en Alemania serán costeados por el fabricante y Construmarket y que la inversión que se hará en la adquisición de ambos equipos es aproximadamente por un valor de US \$2,288,100.00 y además es de suma importancia conocer los aspectos técnicos en concepto de montaje y funcionamiento, la Gerencia del Puerto estima conveniente aceptar la invitación de Construmarket y propone para tal efecto que asistan el ingeniero David Ángel Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento y el ingeniero Rolando Israel Magaña, Jefe de la Sección Mecánica, ambos del Puerto de Acajutla.

CEPA, de acuerdo a investigación de mercado, otorgará a dichos funcionarios, únicamente gastos de ida y regreso equivalentes a dos días de viaje, uno por la ida y otro por la venida, a razón de US \$500.00 por día para el ingeniero David Ángel Polanco en su calidad de Jefe de Departamento y de US \$400.00 por día para el ingeniero Rolando Israel Magaña en su calidad de Jefe de Sección.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a los ingenieros David Ángel Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento, y Rolando Israel Magaña, Jefe de la Sección Mecánica, ambos del Puerto de Acajutla, para que viajen a la República Federal de Alemania, del 2 al 6 de marzo de 2009, para que puedan hacer una inspección y verificación previas en fábrica, del montaje y operación de las grúas portacontenedores tipo Straddle Carrier, adjudicadas a Construmarket.
- 2° Autorizar al ingeniero David Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, la asignación de US \$1,000.00 para gastos por dos días de viaje.
- 3° Autorizar al ingeniero Rolando Israel Magaña, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla, la asignación de US \$800.00 para gastos por dos días de viaje
- 4° Encomendar a los ingenieros David Ángel Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Rolando Israel Magaña, Jefe de la Sección Mecánica, ambos del Puerto de Acajutla, para que dentro del término de cinco días hábiles, rindan un informe sobre la inspección y verificación de los equipos.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de enero de 2009.

=====

DECIMOPRIMERO:

Para atender diversas necesidades, que permitiesen el normal desarrollo de las operaciones de las empresas de la Comisión, éstas realizaron durante el mes enero de 2009 transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las empresas públicas no financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones, por lo que la Gerencia Administrativa-financiera solicita que la Junta Directiva autorice lo correspondiente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto vigente por las empresas de la Comisión, durante el mes de enero de 2009, en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos como sigue:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	55 Gastos financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	28.00	Se utiliza del saldo en matrícula de vehículos	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. diversos	SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	1	28.00	Limpieza y lavado de manteles.
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y arrend. diversos	64.00	Utilizar del saldo disponible para servicios de encuadernado y empaquetado.			55 Gastos financieros y otros	555 Impuesto tasas y derechos diversos	IMPUESTOS Y DERECHOS DE SALIDA	1	64.00	Se requiere transferencia para pago de impuestos de boleto aéreo a Guatemala, por misión oficial a reuniones de negociación con la Unión Europea

			544 Pasajes y Viáticos	97.00	Reprogramación del saldo de pasajes al exterior para el pago de impuestos de boletos de salida.						1	97.00	Para pago impuestos de boletos aéreos y sus correspondientes impuestos, de misión oficial a Tampa Florida, de ejecutivo de la Gerencia de Concesiones.
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	150.00	Utilizar del saldo disponible en Servicios de capacitación			61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes Muebles	UPS DE 550 VA	1	150.00	Sustituir equipo por presentar fallas en la Sección de Presupuesto
			544 Pasajes y Viáticos	175.00	Utilizar del saldo disponible para contratación de servicio de transporte al personal.					UPS DE 750 VA	1	175.00	Para compra de UPS a utilizar en la Sección de Servicios Generales
			549 Crédito fiscal	42.25	Saldo disponible en crédito fiscal.				619	Crédito Fiscal	1	42.25	Crédito fiscal para compra de activos fijos
			<b>TOTAL</b>	<b>556.25</b>							<b>TOTAL</b>	<b>556.25</b>	

2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor Us(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	02 Servicios portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	810.00	Para cubrir la transferencia se utilizará el dinero de la compra de la turbina del aire acondicionado.	05 Producción	02 Servicios portuarios	61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes Muebles	810.00	2	RADIO PORTATIL DE COMUNICACION DE 16 CANALES	Los radios de los pilotos prácticos tienen más de diez años de servicio y a la fecha estos presentan falla debido a daños ocasionados por el ambiente salino.

				1,200.00	Saldo en repuestos que no serán adquiridos.					1,200.00	3	GPS (GLOBAL POSITION SYSTEM)	Estos equipos serán asignados a los pilotos prácticos del Puerto para mejorar y/o hacer más efectivas las maniobras con los buques en lo referido al atraque y desatraque en el muelle, amarre y desamarre en boyas.
			543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	500.00	Servicios generales y arrendamientos diversos					500.00	1	IMPRESOR LASER	El que existía en la Unidad de Bomberos fue diagnosticado inservible, por lo que se hace necesario la adquisición de uno nuevo
			541 Bienes de uso y consumo	1,544.24	Materiales que se dejarán de comprar, porque se estima que no serán necesarios este año.					1,544.24	1	COMPUTADORA PERSONAL	Con el monto transferido se comprará una computadora personal, para uso de la secretaria de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento, ya que la que se encontraba en uso se dañó completamente.
				360.00	Saldo disponible de una tarjeta electrónica PXL de puertas de acceso, para la compra de la licencia office versión reciente en español.	05 Producción	02 Servicios portuarios	61 Inversiones en activos fijos	614 Intangibles	360.00	1	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	Se solicita el aumento para la compra de la licencia de office versión reciente en español.

				400.00	Se dejará de adquirir una terminal de potencia para interior, porque se estima que no será necesaria este año.					400.00	1	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VER-SION RECIEN TE EN ESPAÑOL	Con el monto transferido se comprará licencia MS Office, para la computadora personal al servicio de la secretaria del Departamento de Mantenimiento.
			543 Servicios generales y arrend. diversos	400.00	Se dejará de aplicar Mantenimiento de Reloj Biométrico, programa do para el mes de febrero					400.00	1	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VER-SION RECIEN TE EN ESPAÑOL	Para la adquisición de 1 licencia de software Microsoft Office, para máquina solicitada en el mes de enero.
			549 Crédito fiscal	677.85	crédito fiscal				619 Crédito Fiscal	677.85		Crédito Fiscal	Crédito fiscal por compra de radios portátiles
			<b>TOTAL</b>	<b>5,892.09</b>					<b>TOTAL</b>	<b>5,892.09</b>			

**3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR**

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea De Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor Us(\$)	Justificación De Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrend. Diversos	494.43	Mantenimiento que no será ejecutado en el primer trimestre.	04 Comercialización	02 Servicios Aeroport.	54 Adquisición de bienes y servicios	544 Pasajes y viáticos	427.43	1	BOLETO POR MISION OFICIAL	Boleto aéreo por misión oficial al Aeropuerto de Panamá
								55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	67.00	1	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	Impuesto sobre compra de boleto aéreo a Panamá
			<b>TOTAL</b>	<b>494.43</b>			<b>TOTAL</b>	<b>54 y 55</b>		<b>494.43</b>			
		55 Gastos Financieros y otros	556 Seguros, Comisiones y gastos bancarios	1,400.00	Comisiones y gastos bancarios que no serán ejecutados por RRHH	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. diversos	1,400.00	1	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	Fondos para pago de nuevo personal de Salvamento

05 Pro- duc- ción	02 Serv- icios Aeropor- tuarios	56 Transfe- rencias corrien- tes	562 Transfe- rencias corrien- tes al Sector Público	16,350.00	Disponi- bilidad en saldo de transfe- rencia para AAC.					6,750.00	1	Pagos quincenales de abogados contratados por 3 meses para apoyar con la elaboración de los contratos de arrendamien- to del AIES.	
											9,600.00	1	Contrata- ción por 6 meses de servicios generales, como apoyo a la Gerencia de Ingeniería en la formulación y super- visión de proyectos de inversión del 2009.
			<b>TOTAL</b>	<b>17,750.00</b>				<b>TOTAL</b>	<b>17,750.00</b>				
		54 Adqui- sición de bienes y servi- cios	541 Bienes de uso y consumo	310.00	Ahorros de conos de seguri- dad, debido a que no se utilizarán todos los fondos y de mate- riales informá- ticos	05 Produc- ción	02 Serv- icios Aeropor- tuarios	55 Gastos financie- ros y otros	555 Impues- tos, tasas y Dere- chos	310.00	24	MATRI- CULAS PARA ARMAS DE FUEGO	Pago de matrículas para 24 armas que vencen en el mes de febrero 2009.
			543 Servicios generales y Arrend. diversos	300.00	Disponi- bilidad en servicios generales Saldo disponi- ble en concepto de Acuerdo de Ordena- miento Básico (BOA), del sistema radar.								
		46,200.00						46,200.00	1	GARAN- TIA EXTEN- DIDA DEL SITIO RADAR	Comple- mento presupues- tario para pago de Garantía Extendida del Sitio Radar.		

05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	170.00	Los fondos se utilizarán de la cuenta de thoner para impresor multifun- cional, debido que éste ya está fuera de uso.	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	61 Inver- siones en activos fijos	557 Otros gastos no clasifi- cados	170.00	05 Producción	61 Bienes MuebleS	79.00	1	MULTA PARA ARMA DE FUEGO	En el mes de Septiembre vencieron las matrículas de 17 armas, lo cual no se tramitó oportuna- mente.		
			549 Crédito fiscal	6,006.00	Crédito fiscal traslada- do de compras de bienes y servicios				559 Crédito fiscal	6,006.00				1	CREDI- TO FISCAL	Crédito fiscal por complemen- to para pago de garantía de RADAR		
			<b>TOTAL</b>	<b>52,986.00</b>					<b>TOTAL</b>	<b>55</b>				<b>52,986.00</b>				
			541 Bienes de uso y consumo	1,078.38	Utilizar de bienes de uso y consumo diversos				611 Bienes MuebleS	79.00				1	SCANER	Equipos que se requieren en la UMA.		
										175.00				1	UPS DE 750 VA			
										222.00				1	IMPRESOR DE INYECCION			
										77.38				1	SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVA	Reprogra- mación de complemen- to a la requisición 77 para la compra de silla.		
										525.00				3	UPS DE 750 VA	Compra de 3 UPS de 750 VA para el sistema del panel electrónico de los nuevos compresores de los chillers York 201 y 202.		
					549 Crédito Fiscal				140.19					619 Crédito Fiscal	140.19	1	CREDITO FISCAL	
					<b>Total</b>				<b>1,218.57</b>					<b>Total</b>	<b>1,218.57</b>			
		<b>TOTAL</b>	<b>72,449.00</b>		<b>TOTAL</b>	<b>72,449.00</b>												

## 4) TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES ENTRE EMPRESAS

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento
05 Produc- ción	02 Servicios poruarios	54 Adqui- sición de bienes y servi- cios	545 Consul- torías, estu- dios e inves- tiga- ciones	100,000.00	Concentra- ción de saldos disponibles en la cuenta de consul- torías, estu- dios e inves- tigaciones diversas con el fin de trasladar fondos solicitados para el proceso de Concesión de Puertos en El Salvador.	01 Direc- ción y Admi- nistra- ción Insti- tucional	02 Adminis- tración General	54 Adqui- sición de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investiga- ciones	410,000.00	Contar con presupuesto para la ejecución de gastos autorizados por la Presidencia, relacionados con el proceso de concesión del Sistema Portuario de El Salvador.
			549 Crédito fiscal	13,000.00	Traslado del Crédito Fiscal del Puerto de Acajutla para gastos relacionados con el proceso de concesión de Puertos en El Salvador.				549 Crédito fiscal	13,000	Crédito Fiscal por gastos derivados del proceso de concesión de puertos
		56 Trans- feren- cias corrien- tes	562 Trans- feren- cias corrien- tes al sector público	310,000.00	Se utilizará del saldo presupuesta do para el pago de transferenci a a la Auto- ridad Marí- tima Portua- ria, por análisis de comporta- miento de los ingresos reales los cuales tien- den a dismi- nuir.						
<b>TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA</b>			<b>423,000.00</b>				<b>TOTAL</b>		<b>423,000.00</b>		

## Continuación Punto XI

10g

05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Cónsul torías, estu dios e inves tiga ciones	352,000.00	Concentra ción de saldos disponibles en la cuenta de consul torías, estudios e investigacio nes diversas del AIES, con el fin de trasladar fondos solicitados para el proceso de Concesión de Puertos en El Salvador.	01 Direc ción y Admi nistración Insti tucional	02 Adminis tración General	54 Adqui sición de bienes y servicios	545	352,000.00	Transferencia proveniente del Aeropuerto Internacional El Salvador para la Gerencia de Concesiones, con la finalidad de contar con crédito presupuestario para la contratación de consul torías para el proceso de concesión de puertos.
			549 Crédito fiscal	45,760.00	Traslado del Crédito Fiscal.				549	45,760.00	Crédito Fiscal por gastos derivados del proceso de concesión de puertos
	<b>TOTAL AIES</b>			<b>397,760.00</b>				<b>TOTAL</b>		<b>397,760.00</b>	
	<b>TOTAL TRANSFERENCIA PARA LA CONCESION</b>			<b>820,760.00</b>			<b>TOTAL TRANSFERENCIA PARA LA CONCESION</b>			<b>820,760.00</b>	

## 5) PROYECTO LA UNION

Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justifica ción de disminu ción	Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de aumento
06 Inversión Real	03 Infraes trutura en Puerto La Unión	2 Recurs os propios	54 adquisi ción de bienes y servi cios	541 Bienes de uso y consumo	100.00	Traslado de fondos del saldo disponi ble en materia les informá ticos.	06 Inversión Real	03 Infraes trutura en Puerto La Unión	2 Recursos propios	54	543 Servicios Gene rales y Arrend. Diversos	100.00	Servicios suministra dos por el uso de Grúa para descar gar contene dor de 20 pies en el sitio del Puerto de La Unión.

Continuación Punto XI

10h

				543 Servicios generales y arrend. diversos	789.94	En vista que se tiene saldo en la cuenta de Servicios de Publici- dad, se trasladan fondos hacia otras cuentas para contar con crédito presupues- tario y registrar erogacio- nes no presupues- tadas.					541 Bienes de uso y consumo	80.70	Compra de café y azúcar para consumo en el Puerto de La Unión
												131.00	Compra de toallas de baño y trapeadores para el manteni- miento de limpieza en el Puerto de La Unión.
												67.58	Compra de papel toalla, conos de papel, servilletas y papel higiénico para consumo en el Puerto de La Unión.
												266.64	Compra de lejía, desinfectan- tes, jabón, limpiador de mobiliario, para ser utilizados en limpieza en el Puerto de la Unión.
												244.02	Compra de escobetones , trapeadores de tela, absorve olores, limpiador en polvo para limpieza en el Puerto de la Unión.

Continuación Punto XI

					13,582.78	Por contar con saldo disponible en la cuenta de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, se trasladan fondos a otras cuentas que no cuentan con crédito presupuestario, para registrar las erogaciones del Evento de entrega del Puerto de La Unión.							225.00	Elaboración de 300 tarjetas de invitación con sus sobres.
													614.56	Suministro de 167 galones de combustible para helicóptero que realizó transporte del Presidente de CEPA y Miembros de Junta Directiva.
									543	Servicios Generales y arrend. diversos			1,574.00	Servicios de transporte para funcionarios y ejecutivos de CEPA e invitados de otras instituciones de gobierno.
													10,744.22	Publicitar la Entrega Oficial del nuevo Puerto de La Unión Centroamericana, en los canales de televisión (2, 4, 6, 12, 21 y 33).
													425.00	Arrendamiento de dos servicios sanitarios portátiles.

					7,200.00	Traslado de fondos del saldo disponible en la cuenta de Pasajes al Exterior.						7,200.00	Servicios Técnicos y Administrativos en la Dirección del Proyecto del Puerto de La Unión, durante el período entre el 5 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2009 (\$5,280.00) y Servicios secretariales en la Dirección del Proyecto del Puerto de La Unión.	
					276.66							115.00	Atenciones oficiales suministradas por el Hotel Comfot Inn de La Unión por visita oficial de trabajo al sitio del Proyecto del Puerto de La Unión.	
												155.91	Servicios de alimentación suministradas por el Hotel Comfot Inn de La Unión por visita oficial de trabajo al sitio del Proyecto del Puerto de La Unión.	
									55	Gastos financieros y otros	555	Impuestos, tasas y derechos	5.75	Impuesto del 5% de turismo por atenciones oficiales del Hotel Comfot Inn La Unión.



**Acta 2219 17 de febrero de 2009**

Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado  
Licenciado José Miguel Carbonell, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciada Vilma de Calderón, Licenciado Manuel Rosales Torres y Coronel Jaime Leonardo Parada González, se disculparon.